



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 004 -2022-GRA/GR

Ayacucho, **06 ENE. 2022**

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva N° 265-2021-GRA/GR de fecha 10 de mayo de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 265-2021-GRA/GR de fecha 10 de mayo de 2021 el ente regional ha designado como su representante ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho al CPC. **HERMENEGILDO RAÚL BARRIENTOS SOTO**;

Que, el numeral 8.1) del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411-Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia prevé "El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio";

Que, el literal c) del numeral 8.2 del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, prevé que en la composición del Directorio uno de los integrantes debe ser designado por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;

Que, en el numeral 5.2 de los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia aprobado con la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, se ha previsto los requisitos que debe reunir aquellos que aspiran a ocupar dichos cargos;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 1411 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** la designación del CPC. **HERMENEGILDO RAÚL BARRIENTOS SOTO** como representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente regional;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha de la resolución al CPC. **GLICERIO PÉREZ ARCE** como representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al CPC. **HERMENEGILDO RAÚL BARRIENTOS SOTO**, al CPC. **GLICERIO PÉREZ ARCE**, a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Huamanga e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

